

DECRETO Nro. 2931

, VILLA CONSTITUCION, 13 de noviembre de 2002

VISTO:

La Ordenanza n° 1339/93 que establece como requisito para las habilitaciones comerciales, industriales y proveedores de servicios, la presentación de planos de edificación del inmueble afectado a la actividad ; y

CONSIDERANDO:

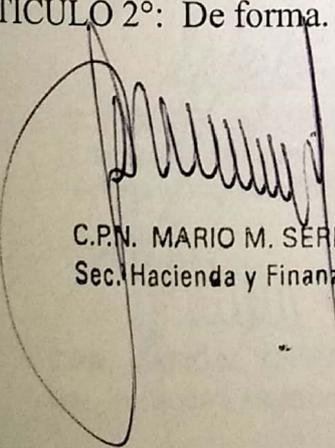
Que es necesario reglamentar los alcances del requisito incluido en el artículo 2°- punto c) de la Ordenanza n° 1339/93 mencionada en el "visto";

Por ello:

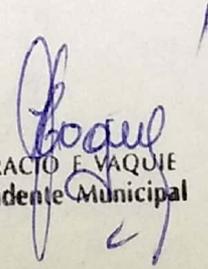
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que se considerará por cumplido el requisito de presentación de planos para la habilitación de comercios, industrias y servicios, previsto por el artículo 2°- inciso c) de la Ordenanza n° 1339/93, aún cuando existan modificaciones de edificación no declaradas siempre y cuando las mismas no se refieran a las instalaciones del comercio, industria o prestación de servicios a habilitar.

ARTICULO 2°: De forma.

  
C.P.N. MARIO M. SERRA  
Sec. Hacienda y Finanzas



  
HORACIO E. VAQUIE  
Intendente Municipal